

342

02 MAR 2022

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E23-2019-12560-A-; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, del agente Gabriel Eduardo Boczar, DNI N° 26.489.824, como responsable a cargo del Departamento de Energías Renovables de la jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que previo a la actual designación, corresponde reconocer los servicios prestados por el agente Boczar, en carácter provisorio y subrogante, como responsable a cargo del Departamento Fuentes No Renovables, según Resolución N° 211/15- ex Subsecretaría de Energía desde el 18 de octubre de 2016 y hasta el 26 de septiembre de 2019, y como responsable del Departamento de Energías No Renovables, según Resolución N° 1427/19- ex Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, desde el 26 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y a la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, deberá establecerse que a partir del 18 de octubre de 2016 y mientras ejerza las funciones como Jefe subrogante del Departamento Energías No Renovables, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que percibe el agente Gabriel Eduardo Boczar, DNI N° 26.489.824, será calculada y liquidada en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a la normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna

Que asimismo, deberán calcularse y liquidarse en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esa posición, las Bonificaciones por Título y por Incompatibilidad Parcial por Título que percibe actualmente el agente Boczar;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramón Pérez Pons  
D  
Dcción. Conu. y Planificación  
Subsecretaría Legal y Técnica

PROF. ALDO F. LINERAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DEL CHACO

Prof. Ramón Pérez Pons  
Ministro de Planificación,  
Economía e Infraestructura  
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Gabriel Eduardo Boczar, DNI N° 26.489.824, como responsable a cargo del Departamento Fuentes No Renovables, según Resolución N° 211/15- ex Subsecretaría de Energía, desde el 18 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016; 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017; 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018; y desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 26 de septiembre de 2019; y como responsable del Departamento de Energías No Renovables, según Resolución N° 1427/19, desde el 26 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, y desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento- programa 23- Infraestructura Energética- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 88- Departamento de Energías Renovables DPPESE- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Gabriel Eduardo Boczar, DNI N° 26.489.824, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento, quien cumple con las acciones aprobadas por Decreto N° 975/2020, en el programa 23- Infraestructura Energética- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 88- Departamento Energías Renovables- DPPESE- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

**Artículo 3º:** Establécese que a partir del 18 de octubre de 2016 y mientras ejerza las funciones como Jefe subrogante del Departamento Energías No Renovables, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que percibe el agente Gabriel Eduardo Boczar, DNI N° 26.489.824, será calculada y liquidada en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición.

**Artículo 4º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la

*[Firma]*  
Lic. Santiago A. Pérez Pons  
Ministro de Planificación,  
Economía e Infraestructura  
Provincia del Chaco

*[Firma]*  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

*[Firma]*  
PROF. WALDO F. LINERAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección. Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

*[Firma]*  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

*[Firma]*  
Dra. MARÍA PÍA CHACONIO GAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

*[Firma]*  
Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 5º:** Establécese que a partir del 18 de octubre de 2016 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Título Universitario, según Ley N° 2277-A y Decreto reglamentario 847/15, otorgado por Resolución N°122/16, y la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título correspondiente al sesenta por ciento (60%), conforme con lo establecido en el Artículo 3º- inciso a) Ley N° 1588-A, otorgado por Resolución N° 975/13-, que percibe el agente Gabriel Eduardo Boczar, DNI N° 26.489.824, deberán calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Energías Renovables), mientras dure tal posición.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, al agente Gabriel Eduardo Boczar, DNI N° 26.489.824, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- profesional 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 23- Infraestructura Energética- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 83- Departamento Energías Renovables- jurisdicción 23- del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93.-t.v.-, asimismo las diferencias remunerativas generadas en las Bonificaciones por Dedicación, Título Profesional y por Incompatibilidad Parcial de Título, según el Artículo 5º del Decreto 1441/93 -t.v.-, las que continuará percibiendo en su cargo de revista una vez concluida la vigencia de la subrogancia ordenada.

**Artículo 7º:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93.-t.v.-y será refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 8º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

**Artículo 9º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

342

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Karolina Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección de Auditoría y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministro de Planificación,  
Economía e Infraestructura  
Provincia del Chaco

DR. JORGE MILTON CAPTANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

PROF. ALDO F. LINERAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. GLORIA E. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

Dra. MARÍA PIA CHIACCHIO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco